



# Ayuntamiento de Autol

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL 9 DE JULIO DE 2019. (EXPEDIENTE PLN/2019/10)**

En la villa de Autol, a nueve de julio de dos mil diecinueve, siendo la hora señalada en la convocatoria fueron reuniéndose en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **Dña. Catalina Bastida de Miguel**, los componentes del Pleno de la Corporación Municipal: D. Eduardo Herreros Frías, D. Alberto Frías González, D. Alberto Cristóbal Hernández, Dña. Nora Herce Jiménez, Doña María Elena Fuertes Cristóbal, D. Javier Pastor Jiménez, Dña. Leire Alonso Rueda, D. Cándido García Valdecantos y Dña. Amparo Bermejo González, los que siendo número suficiente se constituyeron en, Primera Convocatoria, en Sesión extraordinaria, a las veinte horas y treinta minutos, asistido de mí el Secretario de la Corporación D. José-Eugenio Calvo Blanco.

Excusa su asistencia la concejala Dña. María Adoración Villoslada Soldevilla.

### **1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2019. (EXPEDIENTE PLN /2019/9)**

La Presidencia da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales en fotocopia, del acta de la sesión celebrada el día 19 de junio de 2019, y en aplicación del artículo 91.1 del R. D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al acta de la sesión reseñada anteriormente, precisando que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo podrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Sometida el acta a votación, la misma resulta aprobadas por los concejales asistentes al Pleno.

### **2.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y ESTE AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN EN LA SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON POBLACIONES SUPERIORES A DOS MIL HABITANTES, DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2019. (EXP. 866/2019)**

Se da cuenta del Proyecto de Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y este Ayuntamiento por el que se regula la participación de este municipio en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, Sección de Municipios con población superior a 2.000 habitantes, según lo previsto en la Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2019, regula el Fondo de Cooperación Local de La Rioja de 2019, como instrumento de cooperación para la financiación de obras y servicios de las entidades locales, y para contribuir a su eficiencia financiera.

Determinado la participación de cada municipio de más de 2.000 habitantes:

- Crédito asignado: 1.576.127,00 euros.
- Población total municipios (excluido Quel): 48.929 habitantes.
- Cuota fija (excluido Quel): 15.000,00 euros.
- Cuota variable: 28,533733 euros/habitante.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los diez miembros que asisten, **ACUERDA:**





# Ayuntamiento de Autol

**Primero.** - Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y este Ayuntamiento por el que se regula la participación de este municipio en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, Sección de Municipios con población superior a 2.000 habitantes para el año 2019, con las siguientes cláusulas principales:

**1ª.-** El Ayuntamiento de Autol de acuerdo con las cuantías y criterios establecidos en la citada Ley, percibirá la cantidad de 142.517,00 euros.

**2ª.-** El Ayuntamiento de Autol percibirá dos transferencias de igual importe, la primera, tras la firma de Convenio, una vez que el Ayuntamiento acredite un gasto con cargo al Presupuesto del año 2019, en los servicios reconocidos como competencias propias de los municipios, en los términos previstos en los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del régimen Local, atendiendo preferentemente a actividades que incidan positivamente a la generación de empleo, ahorro y eficiencia energética, ciclo hidráulico y administración electrónica. En todo caso, los recursos deberán aplicarse a gastos imputados al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2019. Y que se acredite que el Ayuntamiento tiene presentados en la Dirección General de Política Local el Presupuesto de la Entidad del ejercicio, la Liquidación del Presupuesto anterior y la copia de las actas de los órganos colegiados.

La segunda Transferencia se realizará a partir de 1 de octubre de 2019, una vez que el Ayuntamiento justifique, mediante certificaciones expresivas del concepto, cuantía y aplicación presupuestaria, haber contabilizado con cargo al ejercicio presupuestario de 2019 obligaciones de pago en servicios previstos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los conceptos reseñados en apartado anterior, por importe igual o superior, en la participación en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja.

**Segundo.** - Facultar a la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Catalina Bastida de Miguel, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento concurra a la formalización del referido Convenio con Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, del propio día, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, firmándola la Sra. Alcaldesa-Presidente Catalina Bastida de Miguel, y yo el Secretario José Eugenio Calvo Blanco, doy fe. -

